

BIBLIOGRAFIA

ROSA ANA CASTRO DE CABANILLAS, *Domingo Muriel. Un filósofo del Derecho en la Córdoba del s. XVIII*, Córdoba, 1983.

La obra objeto de este comentario está compuesta de cuatro capítulos, en los cuales con claridad y síntesis encomiables, se describen los lineamientos principales del pensamiento de Domingo Muriel, como también su trayectoria y obra misionera en el Río de la Plata junto a la Compañía de Jesús.

En el capítulo primero, se hace mención a la vida del maestro jesuita, profesor en la Universidad de Córdoba del Tucumán, Visitador y último Provincial de la orden de la Provincia del Paraguay.

Dio sus votos religiosos en 1736, y en 1749 llega a Buenos Aires para pasar luego a Córdoba, donde dicta el curso de Lógica y los restantes del ciclo de Filosofía.

Sus enseñanzas mostraron una renovación en la filosofía escolástica que se venía impartiendo en Córdoba. Esta nueva orientación triunfa, no sin reparos, en el año 1756.

Constituía un pensamiento de avanzada, ya que introdujo pensadores como Descartes, Wolff, Leibniz, Newton y Gassendi.

Aquí se demuestra una vez más, como expresa la prof. Cabanillas, el alto nivel científico, con que la Compañía ejerció su obra evangelizadora en América.

Fue rector de Monserrat, y encargado de la Orden; estando en Europa para reclutar misioneros para América, lo sorprende la expulsión de la Compañía del Río de La Plata, por orden de Carlos III.

Es detenido, y luego pasa sus últimos años de vida en Faenza, donde muere a los setenta y siete años.

En el capítulo segundo y en el tercero, se vuelcan los principios fundamentales del pensamiento iusfilosófico del P. Muriel, a través del análisis de su obra capital: "Rudimenta juris Naturae et Gentium libri duo".

Esta obra está dividida en dos libros, el primero dedicado al derecho natural, y el segundo al derecho de gentes.

En cuanto al derecho natural, tratado en el capítulo segundo de esta obra, Muriel sigue a Statler discípulo de Wolff, y lo define identificándolo con la ley dada por Dios a todas las creaturas racionales. Perteneciéndoles a ellas en forma participativa y a Dios en forma esencial.

Este derecho es comunicado a los hombres a través del dictado de la sana razón. De aquí se infieren las dos notas del Derecho Natural: su Unidad y su Universalidad, como en la doctrina clásica; pero con distintos fundamentos y concepción, ya que Muriel se aparta del tomismo al no elaborar una teoría de la Justicia, junto con la definición del derecho, y también al no plantearse el

problema de ser del derecho y su analogía, quedándose en una concepción formalista del mismo, al identificarlo con la ley.

En el orden cognoscitivo también hay un apartamiento del pensamiento murellano de la doctrina aristotélico-tomista, ya que para el maestro jesuita la sana razón es principio y regla primera de la moralidad, en los actos humanos.

Es decir, el mundo objetivo en Muriel pasa a segundo plano, la razón juega un papel decisivo; si bien esta posición racionalista se ve atenuada, al identificar esta ley de la razón con Dios mismo. En suma Muriel no es un racionalista, pero tampoco un escolástico.

Con respecto al derecho Positivo, dice Muriel que tiene su origen en el pacto, y en cuanto a su validez, en el concepto de utilidad encuentra su justificación.

Si se unen estos dos criterios: pactismo y utilidad, junto al que esbozamos en primer lugar: identificación del derecho con la ley, se ponen en evidencia los elementos modernos que contiene el pensamiento iusfilosófico del maestro jesuita.

En el capítulo tercero, se desarrollan los temas referidos al Derecho de Gentes, que en su tratamiento no es posible identificarlo con el Derecho internacional moderno; ya que si bien Muriel los define a ambos por su mismo objeto: la relación entre las naciones, agrega temas ajenos al ámbito propio del derecho internacional, como ser: origen de la sociedad política, el poder, etc.

Es dable remarcar, que en este libro las ideas de Puffendorf tendrán decisiva influencia, sobre todo en la fundamentación del estado natural y el estado social; el primero espontáneo no consciente, y el segundo el estado que el hombre elige libremente fijando sus fines a través de la voluntad común de los asociados.

También hay que señalar, que Muriel en este tema no cae en el optimismo de Rousseau ni en el pesimismo de Hobbes, pues para él el estado natural es más bien una hipótesis de trabajo que una realidad histórica, y por otra parte la guerra y la violencia podían suceder en los dos estados, pues ambas se deberían al desconocimiento del Derecho Natural que también podría suceder, según su concepción, en el estado natural.

En definitiva, para Muriel, Dios creó al hombre con necesidad del hombre, luego también el estado social es un estado natural.

En cuanto a la génesis y a los tipos de sociedades, se destaca en Muriel, el sometimiento al Derecho Natural en que se ven obligadas aún las sociedades más complejas, como la política, rechazando así de plano todo intento de maquiavelismo político.

Por último, el maestro jesuita, desarrolla una defensa de la Guerra Justa, fundamentándola en el Derecho Natural y el de Gentes, siguiendo el pensamiento de Suárez.

En el capítulo cuarto la Prof. Cabanillas expresa sus conclusiones sobre los principales postulados del pensamiento murelliano.

Creemos en conclusión, que este trabajo tributa la justicia que como finalidad se ha puesto la autora, a la persona del P Muriel, como así también a la Universidad de Córdoba, por el aporte concreto a la formación cultural de nuestro país; pero además agregamos nosotros, también se ha tributado

justicia a nuestra propia historia e identidad nacional, ya que es importante reflotar autores y pensamientos como los del P. Muriel, en épocas como las actuales, donde campean actitudes, que ayer hicieran doler tanto a Menéndez Pelayo, que en nombre de la "cultura" y de las "luces" destierran a los verdaderos forjadores de nuestra historia, y silencian sus obras, cuyo conocimiento es necesario para la permanencia de nuestra identidad como Nación.

Felicitemos a la autora de este libro por su seria contribución a la historia de nuestra cultura argentina.

LUIS C. PALUMBO

ETHOS, Revista de Filosofía Práctica. Nos. 10 y 11. Instituto de Filosofía Práctica, Buenos Aires, 1982 y 1983, 369 pp.

Tenemos entre manos una nueva entrega del Instituto de Filosofía Práctica, bajo la forma de la revista *ETHOS*, que alcanza los números 10 y 11, bajo la dirección del prof. Dr. Guido Soaje Ramos y un núcleo de seleccionados investigadores. Es sin duda la mejor revista argentina de filosofía moral y jurídica y estos nuevos números constituyen una confirmación de su excelencia. La prueba está en la calidad de sus colaboradores y en la difusión que la misma tiene.

Joseph de Finance, en un estudio sobre "La Significación Moral del Acto Insólito", analiza los caracteres distintivos de dicho acto, en tanto que opuesto al acto habitual, y revela lo que el primero puede enseñarnos, desde el punto de vista moral, respecto del sujeto y en la medida que es accesible a nuestro juicio.

Rubén Calderón Bouchet se incorpora a este tomo con un trabajo sobre "El Iluminismo y las Preferencias Valorativas de la Burguesía" en el cual sostiene que con el Iluminismo, bajo la influencia de la burguesía ascendente, se impone una cierta preferencia estimativa que denomina economicista. De este modo se otorga a la economía un sentido más amplio que aquel que la limita a los dominios de los negocios comerciales y financieros.

Juan A. Dudley presenta algunas reflexiones sobre "El Sentido de la Felicidad en la Vida Perfecta en la Ética de Aristóteles". El autor examina el sentido cualitativo y cuantitativo de la felicidad humana en la ética aristotélica. Deja de lado deliberadamente el contenido, las fuentes y las condiciones de la felicidad. Muestra que la felicidad tiene varios grados y que la más perfecta es la que se encuentra en los tratados de ética del Estagirita.

Abelardo Pithod ofrece ciertas consideraciones sobre "Las Bases Biopsíquicas y Sociales de la Experiencia Moral" en las cuales pasa revista a una serie de hipótesis propuestas por diversas escuelas y que, según él, pueden mejorar la comprensión de algunos factores que están presentes en la experiencia moral, aunque sus orígenes se encuentren en otros dominios de la experiencia humana.

D. Darío Composta encara algunas "Reflexiones sobre la Filosofía Moral de J. Maritain" en las cuales, luego de analizar los rasgos distintivos de la filosofía